

Provincia ..... C.P. ....  
 Cuerpo o Escala .....  
 Administración a la que pertenece .....  
 N.R.P. .... Grupo ..... Grado consolidado .....

Solicita: Participar en el Concurso referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la convocatoria y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitados

NUMERO DE ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO
-----------------	-------------------------

En ..... a ..... de ..... de 1989  
 (Firma del interesada)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Vista el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Sonto Isabel-Salobreña.  
 Final: Centro de transformación.  
 Términos municipales afectados: Salobreña.  
 Tipo: Subterránea.  
 Longitud en km.: 0,230.  
 Tensión de servicio: 20 Kv.  
 Conductores: Al 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.  
 Potencia a transportar: 400 Kva.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Ferial.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 400 Kva.  
 Relación de transformación: 20 Kv.+5%/380-220 voltios.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto: 5.938.860 pesetas.  
 Finalidad: Sustituir actual C.T. intemperie y acometido en M.T. subterránea.  
 Referencia: 4081/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por M.O.P.U. y Ayuntamiento de Salobreña.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que

se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 30 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Ruedo.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo Fuente de la Raja-Fábrica Nueva.  
 Final: C.T. Mercado (entrada y salida).  
 Términos municipales afectados: Salobreña.  
 Tipo: Subterráneas.  
 Longitud en km.: 2 x 0,295.  
 Tensión de servicio: 20 Kv.  
 Conductores: Al 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 Kv.  
 Potencia a transportar: 3.000 Kva.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto: 5.004.370 pesetas.  
 Finalidad: Dotar de doble alimentación al C.T. Mercado, obra incluida en Planer 87.  
 Referencia: 4133/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Salobreña.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 30 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular para el realojo de los ocupantes de las Albergues situadas en el Polígono El Palomar, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

El artículo sexto del Decreto 237/1985, de 6 de noviembre sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, realocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento a los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos concretos de población, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión del día 30 de abril de 1987, a propuesta del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y al amparo de lo dispuesto en el artículo citado, acordó solicitar de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que las 50 viviendas que se contruyen en la citada localidad en la Huerta San Cayetano, 2ª fase, al amparo del expediente CA-86/100-V sean destinadas a las 50 familias que actualmente ocupan un grupo de otros tantos albergues construidos en 1983 por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La actuación que se pretende se encuentre recogida en los supuestos previstos por lo que en su virtud, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º del Decreto 237/1985 de 6 de noviembre, y o propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se declara como actuación singular la adjudicación de las 50 viviendas construidas en la Huerta San Cayetano, 2ª fase, al amparo del expediente CA-86/100-V.

Segundo. Estas viviendas se adjudicarán de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo de esta resolución.

Tercero. La presente disposición entró en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

### ANEXO

Normas específicas de adjudicación del grupo de 50 viviendas construidas en Sanlúcar de Barrameda al amparo del expediente CA-86/100-V.

Art. 1º: Serán adjudicatarios del grupo de 50 viviendas construidas en Sanlúcar de Barrameda, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al amparo del expediente CA-86/100-V, los actuales ocupantes de las 50 albergues construidos en su día por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el Polígono del Palomar de dicha localidad.

Art. 2º: 1. Corresponde al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

2. Lo citada lista se realizará en base a la relación de ocupantes de las albergues construidos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el Polígono del Palomar en Sanlúcar de Barrameda con ocasión de la riada ocurrido en esta localidad en 1983.

Art. 3º: Una vez realizada la lista conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, las vacantes que pudieron existir se abrirán:

En primer lugar, por afectados por la misma riada que se encuentren recogidos por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda u otras instituciones.

En segundo lugar, en el caso de que esté en vigor una lista de espera de alguna promoción anterior, en las unidades familiares incluidas en la misma según el orden de puntuación.

En caso contrario el Ayuntamiento podrá proponer como adjudicatarios aquellos unidades familiares cuya necesidad quede constatada mediante los informes social y técnico correspondientes.

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1988, por la que se concede a los ayuntamientos que se citan, subvenciones para la construcción de viviendas (BOJA núm. 2, de 10.1.89).

Advertido error por omisión en el texto remitido para su inserción, de la citada Orden, publicada en BOJA número 2, fecha 10 de enero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 67, segunda columna, punta primero, debe intercalarse entre siete millones setecientos mil pesetas (7.700.000 ptas.) y treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.), la cifra de «veintidós millones de pesetas (22.000.000 ptas.)».

Sevilla, 11 de abril de 1989

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de abril de 1989, por lo que se notifica o los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por D. Antonio Siles Bermúdez, recurso contencioso-administrativo número 746/89, contra Resolución de 27 de octubre de 1988 por la que se convoca Concurso de Traslados para provisión de plazas vacantes en Cuerpos de Enseñanzas Medias y Artísticas, y de lo desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente o sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de abril de 1989, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por D. Coyetano Bejar Rodríguez y otros recurso contencioso-administrativo número 783/89, contra Orden de 27 de octubre de 1988 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y contra desestimación por silencio administrativo de recursos de reposición por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en Cuerpos de Enseñanzas Medias y Artísticas.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de abril de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.